

Resolución Directoral Regional Sectorial Nº _00308 -2023-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 17 FEB 2023

Visto, el Expediente Nº 3317405 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "PERU COREA DEL SUR", la Orden de Proyección № 302 y el Informe № 025 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, en 05 folios:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria, se establece que el numero de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o EDUCATEC, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU; asimismo, en el numeral 24.5. del mismo artículo se señala que finalizado el proceso de admisión de acuerdo con el cronograma establecido por la DRE o el EDUCATEC, el IES y la EES públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuente con capacidad operativa y presupuestal;

Que, el Instituto de Educación Superior Público "PERU COREA DEL SUR", mediante oficio Nº 022-2023-GR-AYAC-DRE-IESTPúb. "PCS"-DIR-H, solicita la aprobación de metas de las Carreras Profesionales de: Producción Agropecuaria y Enfermería Técnica;

Que, el Especialista de Educación Superior Tecnológica de la DRE Ayacucho, mediante Informe Nº 025 -2023-GRA-DREA-DGP-EEST, opina que es viable atender la metas de atención para el Instituto solicitante, considerando su capacidad operativa y presupuesto para la contratación de personal docente y en el marco de la RVM Nº 177-2021 que aprueba el Documento Normativo "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior": y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativas Local y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las metas de atención del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "PERU COREA DEL SUR" de los programas de estudio, que se detalla a continuación:

CARRERAS AUTORIZADAS	METAS
Producción Agropecuaria	30
Enfermería Técnica	30

Artículo 2º . Disponer que el IEST Público de "PERU COREA DEL SUR" realice la adjudicación de las vacantes en estricto orden de mérito.

Artículo 3º. Encargar al Especialista de Educación Superior Tecnológica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la supervisión y verificación del cumplimiento de lo Dr. Leoncio Regional de Resolución.

Artículo 4º. Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Sectorial en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho (http://dreayacucho.gob.pe/).

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROBINSON C. FVENTES CORONADO

Director del Programa Sectorial IV Director Regional de Educación de Ayacucho

RFC//DREA LRB/DGP DVA/ES Prov. Nº 302-2023